

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 395-2016-R.- CALLAO 12 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 350-2016-OSG (Expediente N° 01037068) recibido el 03 de mayo de 2016, mediante el cual el Secretario General solicita se designe a la profesora Ing. ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO, como Asesora de dicha dependencia.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Director General de Administración;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 128 numeral 128.3 del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución N° 036-2016-CU del 18 de marzo de 2016, se actualizó el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, que consigna en su Numeral 2. Actividades Administrativas, el ítem 2.6 Asesor administrativo de la alta dirección de la Universidad (con Resolución Rectoral, con permiso del Consejo de Facultad de origen. Máximo 4), hasta diez (10) horas;

Que, se hace necesario que la Oficina de Secretaría General cuente con un asesoramiento especializado en asuntos administrativos; por lo que es procedente designar a la profesora Ing ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como Asesora Técnica Administrativa de dicha Dependencia;

Estando a lo glosado; al Numeral 2, ítem 2.6 del Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao actualizado por Resolución N° 036-2016-CU y sus modificatorias; y, uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **ASESORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA** de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Ing. **ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2016.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, ORRH, ORAA, OCI, FIPA, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.